



SABANALARGA –ATLANTICO, 10 DE OCTUBRE DE 2023

PROCESO EJECUTIVO: MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIEPBA

DEMANDADO: JESSICA PADILLA QUIROZ Y WILSON OROZCO DE LA HOZ

RADICACION: 086384089001- 2019-00382 -00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual uno de los demandados se notifico del auto de mandamiento de pago a través de edicto emplazatorio designándose curador ad-litem y el otro a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado quien contesto la demanda y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA –ATLANTICO, 10 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) JESSICA PADILLA QUIROZ, se encuentran notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 25 de Noviembre del 2.022 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-litem mediante auto de fecha 1 de febrero del 2.023, a la Dra. GINA TALERO RODRIGUEZ quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna el otro demandado señor WILSON OROZCO DE LA HOZ, se notificó a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado.- Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE.

- 1º. Ordénese seguir delante con la ejecución contra de los señores (a) JESSICA PADILLA QUIROZ Y WILSON OROZCO DE LA HOZ tal y como se determinó en el mandamiento de pago. -
- 2º. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada. –

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 107 DE
FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 977c28216c9c48c0c62141e9560adf75adb95d68267dff873d36f3de4d5b19c3

Documento generado en 10/10/2023 04:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>